

VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente 135671 –EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación desarrollará el programa “JUEGOS INTERCOLEGIALES RIONEGRINOS”;

Que son propósitos del Ministerio motivar y fortalecer la práctica deportiva en los alumnos de las Escuelas de Nivel Primario Modalidad Común y Especial, y de Nivel Secundario;

Que la actividad deportiva y la convivencia tolerante y solidaria, además de su valor recreativo tienen un alto valor formativo para la niñez y juventud;

Que en reuniones mantenidas con el equipo técnico se elabora el Reglamento General de los Juegos Intercolegiales Rionegrinos, así como las Planillas de Inscripción y Médica a cumplimentar;

Que resulta necesario establecer el marco de participación de docentes y alumnos facilitando la misma y a la vez dando la garantía de seguridad indispensables;

Que es necesario regular la asistencia del personal docente y de los alumnos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES RIONEGRINOS que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la ficha de inscripción y Ficha Médica como ANEXOS II y III conforman la presente resolución.-

ARTICULO 3°- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias a los Profesores de Educación Física, Docentes y alumnos que participen en dichos Juegos.-

ARTICULO 4° - DETERMINAR que el alcance del artículo precedente será para todos los establecimientos educativos donde se desempeña el docente, cualquiera sea el nivel o modalidad.-

ARTICULO 5°- DETERMINAR que las Supervisiones Escolares y Direcciones de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario, Nivel Medio y Educación Especial, serán las encargadas de controlar la concurrencia a las actividades deportivas previstas como así también verificar las Planillas de Inscripción (listas de buena fe) de todos los establecimientos participantes.-

ARTICULO 6° - REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares respectivas de los Niveles Primario, Medio y Educación Especial de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 808
STEF/AM.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Prof. Adriana MONTI - Secretaria General